



INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la Ciudad de Fulgencio Yegros, República del Paraguay, a los veinte días del mes de febrero de 2025 siendo las 08: 45 hs, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N° 7021/22 elevamos a la Máxima autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 “ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL” ID: 460374**. En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por: Prof. Primitivo López, Lic. Laura Paiva y la Lic. Margarita Ruiz Díaz. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 2264/24 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de Apertura de Ofertas:

1.1 Documentos que forman parte del Dictamen de Evaluación:

- Acta de Aperturas de Ofertas.
- Anexo Cuadro comparativo de Ofertas.

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 19/02/2025, inicio a las 08:00 hs. Procediendo a la apertura de las siguientes ofertas:

N°	OFERENTE	RUC N°
1	ENERGY	4061796-3

1.2 OFERTAS TARDIAS:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el Decreto N° 2264/2024 – las siguientes ofertas han sido desechadas por presentación tardía:

Ninguna.-----

1.3 A continuación se procede a detallar los precios ofertados por las firmas participantes, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL	ENERGY	320.938.300

1.4 Observaciones realizadas en el acto de apertura de sobres:
NINGUNA OBSERVACIONES.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 75° del Decreto N° 2264/24 y demás disposiciones que rigen las compras Públicas.

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquella que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. El método de Evaluación será CUMPLE/NO CUMPLE.

 **Prof. Primitivo López**
Director de Obras y Servicios

 **Lic. Margarita Ruiz Díaz**
Abogada Contable

 **Lic. Laura Paiva**
Jefa de Catastro
Municipalidad F. Yegros



DOCUMENTOS CONFORME AL PBC	ENERGY DE WILFRIDO SHOPFER CORTESSI
El formulario de Oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el Oferente	CUMPLE.
Garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE.
Persona Física: Fotocopia de la Cédula de Identidad del firmante de la Oferta.	CUMPLE
CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES	CUMPLE
PERSONA JURIDICA: Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA.
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de Identidad de los representantes de la sociedad.	NO APLICA.

La oferta de ENERGY ha cumplido con la presentación de los documentos sustanciales, por tanto cumplen con los requisitos sustanciales requeridos para el presente procedimiento, se procede analizar los demás requisitos establecidos en el PBC.

3. CAPACIDAD LEGAL.

Calificación Legal. Con respecto a las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el decreto Reglamentario 2264/24, el comité de Evaluación realizo los siguientes análisis, teniendo en cuenta el Pliego de bases y condiciones, sección Requisitos de Participación y criterio de Evaluación, Requisitos de Calificación capacidad Legal.

3.1 Se verificara que el Oferente haya proporcionada el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar y además las constancias de registro de estructura jurídica de beneficiarios finales.

-Al respecto, se constata que el Oferente ENERGY, presenta la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, la cual forma parte del formulario de oferta.

3.2 Registro del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.



Prof. Primitivo López
Director de Obras y Servicios

Margarita Ruiz Díaz
Lic. Margarita Ruiz Díaz
Adujota Contable

Laura Paiva
Lic. Laura Paiva
Jefa de Catastro
Municipalidad F. Yegros



3.3 Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINAR del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

3.4 Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH DEL VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

3.5 Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el Objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), y j) de la Ley 7021/22.

En cuanto a los puntos 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5 se ha verificado en los siguientes bases de datos, conforme a los datos proporcionados en el Formulario de Declaración de Personas:

- En la base de datos de la Convocante (Municipalidad de Fulgencio Yegros).
- En la página Web del SFP: [https:// datos.sfp.gov.py/data/funcionarios](https://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios), y,
- En la página Web de la MEF: <https://datos.hacienda.gov.py/data/nomina>,

Y por último, se ha verificado en la página Web DNCP

(<https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html>), como se detalla a continuación:

OFERENTES	Propietarios/miembros/socios de las firmas oferentes	Verificación en la base de datos de la convocante	Verificación en la base de datos de la Convocante	Verificación en el Registro de Inhabilitados en la base de datos de la DNCP
ENERGY de Wilfrido Schopfer Cortessi	WILFRIDO SCHOPER CORTESSI C.I N°: 4061796	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS

Por lo tanto, en base a los datos obtenidos, el oferente no se encuentra comprendidos en las Prohibiciones y Limitaciones establecidas en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22.


4. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMETICOS:

Se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente, la cual no presenta errores aritméticos.

5. MARGEN DE PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS NACIONALES:

En este punto se indica que el oferente no ha presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, así como ha corroborado en el Porta del Ministerio de Industria y comercio-Mic, en el cual no se constata que el oferente no cuenta con el certificado correspondiente; por lo tanto NO APLICA el margen de preferencia nacional, considerando que es el único oferente.


Prof. Primitivo López
Director de Obras y Servicios


Gabriela Ruiz Díaz
Auditora Contable


Lic. Laura Palva
Jefa de Catastro
Municipalidad F. Yegros



Visita al sitio de ejecución del Contrato:
NO APLICA.

6. Seguidamente se analizará las documentaciones de calificaciones conforme a lo establecido en el PBC del oferente ENERGY, Se verificará la oferta del oferente a fin de analizar que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación establecidos en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

OFERENTE	ENERGY de Wilfrido Schopfer Cortessi
Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación	Cumple/no cumple
a) Formulario de Oferta* El formulario de la Oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
c) Certificado de cumplimiento con la seguridad Social (**)	CUMPLE
d) Certificado de Productos y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	CUMPLE
e) Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE
f) Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE
g) Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar- Sección Formularios (**)	CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES	
I. Oferentes individuales. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes- RUC (*)	CUMPLE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de Identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto	NO APLICA



Prof. Primitivo López
Director de Obras y Servicios

Lic. Mariana Ruiz Díaz
Jefa Contable

Lic. Laura Paiva
Jefa de Catastro
Municipalidad F. Yegros



en el Registro de Poderes

(Los documentos indicados con doble asterisco (**)) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de Ofertas)

El oferente ha presentado todos los documentos que avalan la capacidad legal de la empresa. El oferente CUMPLE con los requisitos mencionados.-

EVALUACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA

Para contribuyentes de IRE SIMPLE

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 3 (tres) años (2022, 2023 y 2024)

RATIOS	DESCRIPCION	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	PROMEDIO	COEFICIENTE MEDIO
EFICENCIA	INGRESOS	4.137.394.071	4.343.368.526	5.645.849.634	4.708.870.744	1.03
	EGRESOS	4.458.084.839	4.458.084.839	5.601.059.461	4.560.898.824	

EXPERIENCIA GENERAL	
Demostrar la experiencia en Provisión de Combustibles con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los:3 de últimos años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. (2022, 2023 y 2024).	CUMPLE
El comité verifica la presentación de contratos que avalan el cumplimiento de la empresa en materia de EXPERIENCIA.	
CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE
1. Autorización del Ministerio de Industria y Comercio para la comercialización combustibles en la zona.	CUMPLE
2. Constancia de Autorización Municipal de aprobación de las instalaciones de la empresa	CUMPLE
3. Presentar documento que demuestre las condiciones de seguridad.	CUMPLE
4. Declaración de Impacto Ambiental o su equivalente otorgado por la autoridad competente en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental.	CUMPLE
5. Certificado y/o constancia actualizada de inspección y control de la estación de servicios por parte de la INTN sobre bocas de expendio de propiedad de la firma	CUMPLE



Prof. Primitivo López
Director de Obras y Servicios

Ruiz Di
Ac. Contable

Lic. Laura Faiva
Jefa de Catastro
Municipalidad F. Yegros



oferente.

7. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

- a. En este punto se procede a analizar la composición de los precios ofertados a fin de determinar si la En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación, conforme al Art. 4° de la Resolución de la DNCP N° 454/2024.

En tal sentido se constata que los precios ofertados por la oferta calificada: **ENERGY DE WILFRIDO SCHOPFER CORTESSI RUC: 4061796-3.**, Se encuentra dentro del rango establecido, conforme se demuestra en la siguiente planilla:

VARIACION DE PRECIOS ENTRE PRECIOS REFERENCIALES							
MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 ADQUISICION DE COMBUSTIBLE ID 460374							
Lote/Ítem	Descripción de bien, Obra o servicio	UNIDAD	CANT.	PRECIO REFERENCIAL	ENERGY		
					Precio Unitario	Diferencia en Precio	Diferencia en %
1	Diésel Tipo III común 89	Litros	16.004	7.500	7.610	110	0,9
2	Diésel Tipo I Súper S 10 A	Litros	15.786	9.500	9.410	90	0,9
3	Súper 97 Aditivada	Litros	6.024	8.300	8.400	100	0,9


Por lo tanto la **ENERGY DE WILFRIDO SCHOPFER CORTESSI RUC: 4061796-3**, ha cumplido a cabalidad, con todos los requisitos y exigencias técnicas, legales y financieras, establecidos en el Pliego de bases y condiciones del presente llamado;

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

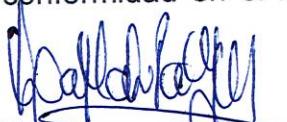
Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 55° de la Ley 7021/22, se recomienda la Adjudicación de la presente "Contratación de MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL ID 460374" al Oferente: **ENERGY DE WILFRIDO SCHOPFER CORTESSI RUC: 4061796-3;** Por un monto total de **Gs. 320.938.300** (trescientos veinte millones novecientos treinta y ocho mil trescientos).

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer de la señora Intendente.-

Con lo actuado se da por finalizado el cometido de este Comité, resolviéndose elevar la presente Acta al Intendente Municipal para sus efectos pertinentes, el cual, previa lectura y ratificación de los miembros, es suscripto en prueba de su conformidad en el lugar y fecha de su otorgamiento.-


Prof. Primitivo López
Director de Obras y Servicios


Lic. Gabriela Bona Díaz
Lic. Contable


Lic. Laura Paiva
Jefa de Catastro
Municipalidad F. Yegros